Año III.—Núm. 724. Miércoles 24 de agosto de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SENADO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CAUSA DEL EXCMO. SEÑOR DON AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES Y CONSORTES.

(CONTINUACION)

Interrogatorio del testigo Excmo señor marques de Molins.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Jurais por Dios nuestro Señor y esa Cruz que llevais al pecho decir verdad en todo cuanto os fuere preguntado?

El testigo: Si juro.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde); Si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.

¿Cómo se llama el testigo?

El testigo: Mariano Roca de Togores.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Edad?

El testigo; Cuarenta y seis años.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Domicilio?

El testigo: Madrid.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Estado?

El testigo: Casado.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Profesion?

El testigo. Senador del reino.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): Yo interpelo á la comision acusadora para que proponga las preguntas que desee se dirijan al testigo.

El señor Calderon Collantes; La comision no tiene que proponer otras preguntas que las que ha hecho al señor conde de San Luis; pero como el testigo no las ha oido, si el señor presidente me permite, las repetiré. La comision desea que se sirva decir el testigo, si recuerda que á consecuencia de una real órden pasada por Fomento á Hacienda en 20 de junio de 1854, el señor ministro de Hacienda pidiese al Consejo de ministros un suplemento de crédito legislativo por valor de 3 millones de reales.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): El testigo, ¿ha comprendido la pregunta?

El testigo: Si señor, y contesto que no recuerdo que se pidiese ese crédito. No he tenido noticia de este asunto hasta que de público se promovió la cuestion en el Congreso de los diputados.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Tiene mas que preguntar la comision?

El señor Calderon Collantes: Si en el tiempo que tuvo el testigo la honra de pertenecer al consejo de S. M., era costumbre, como previene la ley de contabilidad vigente, pedir los suplementos de crédito por los respectivos ministerios al de Hacienda, y por este al Consejo de ministros; de manera que siempre se publicase por medio de real decreto.

El testigo: Era costumbre, no solo del ministerio de que se trata, sino de otros varios á que he tenido la honra de pertenecer, pedir suplementos de crédito y consultar al Consejo en todos aquellos que inducian un crédito parlamentario; es decir, en todos aquellos en que habia de hacerse mérito en un real decreto y de que despues se habia de dar cuenta á las Córtes, no en otros.

El señor Calderon Collantes: La comision no tiene mas que preguntar.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): Siéntese el testigo.

Interrogatorio del testigo Excmo. señor don Angel Calderon de la Barca.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): Jurais por Dios, y esta Cruz, decir verdad en lo que fuereis preguntado.

El testigo; Si juro.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no os lo demande.

¿Como se llama el testigo?

El testigo: Angel Calderon de la Barca.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Su edad?

El testigo: Sesenta y ocho años.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Su domicilio?

El testigo: Madrid.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Su estado?

El testigo: Casado.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Su profesion?

El testigo: Cesante.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): La comision de señores diputados se servirá formular las preguntas que desee dirigir al testigo.

El Sr. Calderon Collantes: Las mismas, señor presidente, las mismas.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Recuerda el testigo si se dió cuenta en Consejo de ministros de la reclamacion hecha por Fomento en 20 de junio, pidiendo una ampliacion de crédito de tres millones?

El testigo: No recuerdo que se diera cuenta.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Era práctica en el ministerio á que perteneció el testigo, que cuando habian de acordarse suplementos de crédito legislativo, se diera cuenta en Consejo de ministros?

El testigo: Yo no he tenido ocasion de hacer uso de un crédito estraordinario, porque me he limitado al presupuesto que me estaba asignado: de consiguiente...

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): El testigo no ha comprendido bien la pregunta. La pregunta no se refiere al ministerio del testigo, sino á los demas. Cuando á estos se les ocurria pedir suplementos de crédito legislativo, ¿se daba cuenta al Consejo de ministros para tomar el acuerdo conveniente?

El testigo: Cuando era un suplemento estraordinario se espedia un decreto, y entonces se convenia en Consejo de ministros.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿No hay mas que preguntar? Siéntese el testigo.

Interrogatorio del testigo Excmo. Sr. don Jacinto Felix Domenech.

El señor comisario [Rodriguez Vahamonde]: ¿Jurais por Dios y esta Cruz, decir verdad en lo que fuereis preguntado?

El testigo: Si juro.

El señor comisario [Rodriguez Vahamonde]: Si así los hiciereis, Dios os lo premie, y si no os lo demande.

¿Como se llama el testigo?

El testigo; Domenech (Jacinto Félix).

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Su edad?

El testigo: Cincuenta y siete años

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Su domicilio?

El testigo: Madrid.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Su estado?

El testigo: Casado.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Su profesion?

El testigo: Abogado y ministro cesante.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde) ¿Ha rendido alguna declaracion en esta causa?

El testigo: La he rendido.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿La recuerda?

El testigo: La recuerdo.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Puede decirnos su contenido?

El testigo: No podré literalmente decirlo.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): Si quiere que se lea, se leerá.

El testigo: No tengo inconveniente en decir lo que recuerdo de la declaracion.

(El Sr. duque de Ahumada y otros senadores jueces piden que se lea.)

El Sr. secretario leyó, en efecto, dicha declaracion.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): La comision acusadora, ¿tiene alguna pregunta que formular?

El Sr. Canovas: La comision desearia que el señor presidente, si lo tiene por oportuno, preguntase al testigo la significacion que tienen las siguientes palabras que se leen en la declaracion de que acaba de darse nuevo conocimiento al Senado. Estas palabras son las siguientes: «Preguntado el señor Domenech si para conceder sin prévio acuerdo del Consejo de ministros «la ampliacion» del crédito reclamada por el ministerio de Fomento en 20 de junio de 1854, le hizo el jefe de este último alguna otra escitacion para demostrarle la urgencia con que debia procederse, y de la necesidad de prescindir para ella de las formalidades para tales casos requeridas, dijo: Que no recuerda precisamente que se le hiciesen mas escitaciones que las acostumbradas en estos casos, solo la necesidad de atender á los servicios generales del Estado, de que suele conferenciarse en Consejo de ministros, para venir á la reclamacion de los fondos de que se carece y ampliacion del credito respectivo: que como se ve por el crédito trasladado, no se fija ni determinar la forma y cantidad, pero que esta en la conviccion de que no se faltaria á niguna de las prescripciones legales y que así debe aparecer en las direcciones del Tesoro y contabilidad.» Lo que suplico concretamente al señor presidente, es que diga el testigo si tiene alguna esplicacion que hacer sobre este punto.

El Sr. comisario (Rodriguez Vahamonde): El testigo, ¿puede esplicar de una manera mas clara el tenor de esa parte de su declaracion que acaba de leerse?

El testigo: La declaracion conforme está escrita, comprenderá perfectamente el tribunal que fué dada en un momento en que el testigo que tiene el honor de dirigirle la palabra no podia recordar precisamente todos los hechos, antecedentes ó circunstancias referentes á una real órden venida de Fomento que se le puso de manifiesto, y en la que no pudo en el momento tener á la vista mas que lo que la misma contenia y el decreto marginal á que se ha hecho referencia. No sabia en el acto de contestar de qué clase de crédito se trataba en aquella circunstancia, en aquel momento, en aquella real órden, porque no pude recordar de pronto los antecedentes y aun creo que asi lo hice presente á los señores jueces comisarios. (El señor comisario, Rodriguez Vahamonde: Justo, justo.) Dije en el momento lo que pude recordar, porque sin tener los espedientes á la vista, y todos los antecedentes á la mano, yo no pude contestar sobre un hecho que pasó hace cinco años, entre otros hechos que han pasado desde que estuve encargado del ministerio de Hacienda. Creo que los señores comisarios recordarán perfectamente bien que hice esta indicacion al tiempo de declarar. Ahora diré lo que me sea dable decir, lo que mi memoria recuerde. Recuerdo ahora perfectamente lo siguiente:

Por parte del ministerio de Fomento se remitió al ministerio de Hacienha la real órden de 20 de junio del 54 pidiendo ampliacion de crédito, alegándose en ella que, estando próximo á espirar el ejercicio del año 1853 (y en efecto espiraba el término del ejercicio á fines de junio de 1854), y quedando pendientes para ser cubiertos servicios correspondientes al citado presupuesto del año 53 S. M. la Reina habia tenido á bien resolver que se hiciera presente al ministro de Hacienda, para que se proveyese lo necesario sobre este particular, indicando al mismo tiempo que lo necesario seria abrir una ampliacion de crédito por 3 millones de reales, con aplicacion á los varios objetos que habia entonces pendientes y que no se citan en la real órden venida de Fomento al ministerio de Haciendan

En vista de la real órden de Fomento que, como digo era de fecha de 20 de junio, el ministro de Hacienda puso ó mandó poner el decreto marginal, en el cual se dice: «Dése traslado á las direcciones de contabilidad y del Tesoro para su cumplimiento y efectos consiguientes.» El ministro de Hacienda no podia ni debia hacer otra cosa: el ministro de Hacienda estaba en el deber de acoger una reclamacion que venia del ministerio de Fomento sobre ampliacion de créditos para servicios que se decia estaban en descubierto, y que se hacia con urgencia, porque iba á concluir el término legal del ejercicio del presupuesto. Efectivamente; la fecha de la real órden era de 20 de junio de 54, el decreto del ministerio de Hacienda se puso en 23 del mismo mes, y el término legal concluia el dia 30 de junio.

Se dice tambien si el ministro de Fomento ó jefe de aquel departamento hizo alguna escitacion particular fuera de las comunicaciones oficiales, para que por Hacienda se resolviese este negocio con prontitud ó brevedad. Debo declarar aquí solemnemente que respecto a este particular no hizo el ministro de Fomento, reclamacion ni escitacion de ninguna especie. fuera de lo que aparece de la real órden fecha 20 de junio de 1854. Y si en la declaracion digo que no recuerdo precisamente, ha quedado manco este periodo, porque la intencion del declarante fué decir, «no recuerdo precisamente si para un objeto dado se me hicieron algunas escitaciones, fuera de aquellas escitaciones generales y comunes que se hacen en los Consejos de ministros por todos los compañeros al de Hacienda para que los servicios de los ramos respectivos sean atendidos con oportunidad, y conforme lo exigen el decoro del gobierno y el interés del Estado.» Esta es la esplicacion que doy á la declaracion de entonces. Si se quiere ademas saber alguna otra cosa, respecto á por qué el ministro de Hacienda acordó su conformidad con el pedido del ministerio de Fomento, estoy dispuesto tambien á dar las esplicaciones convenientes.

El Sr. Canovas: Ruego al señor presidente que pregunte al testigo si acepta personalmente la responsabilidad de la ilegalidad que resulta de haber concedido un crédito suplementario para los servicios propios, del ministrio de Fomento, sin acuerdo del Consejo de ministros.

El Sr. comisario: No creo que esa pregunta esté bien formulada: entiendo que no se puede preguntar al testigo si acepta la responsabilidad de esto ó de lo otro; y que sólo puede preguntarsele por hechos ó por las esplicaciones acerca de ellos.

El Sr. Canovas: Señor presidente, cuando yo hablaba de la responsabilidad, claro es que no trataba de formular en este momento ninguna especie de responsabilidad criminal contra el señor Domenech: mi único objeto era decir: Puesto que por el ministro de Fomento no se habia hecho ninguna gestion para que se hiciera de la manera irregular que se hizo esta ampliacion ó mas bien esté suplemento de crédito, si el testigo se daba por autor, y único responsable, de esta disposicion, á mi juicio ilegal. Esta es la pregunta.

El Sr. comisario: Yo creo que la pregunta debe dirigirse á un hecho que sea ajeno por ahora á toda cuestion de responsabilidad; y me parece que la pregunta del señor individuo de la comision es la siguiente: Si el testigo, para acordar un crédito supletorio como es este, ha dejado de oir al Consejo de ministros; y si ha seguido todos los otros trámites.

El Sr. Canovas: Señor presidente, repito que yo precisamente lo que deseaba era aclarar un hecho. Encuentro (y permítame el señor presidente esta digresion) que en la medida del ministerio de Hacienda, concediendo un crédito supletorio al de Fomento, para los servicios propios de su ramo, que en esta medida, adoptada sin prévio acuerdo del Consejo de ministros y sin real decreto, como previene el articulo 27 de la ley de contabilidad vijente, hay una falta de legalidad. Yo pretendia buscar el autor de esa falta de legalidad, y por eso preguntaba al señor Domenech si se declaraba autor de este hecho, que por de pronto, si el señor presidente quiere, no califico. Me limito á esponerle: siendo esa disposicion dictada ilegalmente ¿ha sido su autor el señor Domenech?

El Sr. comisario: ¿El señor Domenech fué el autor único de la disposicion, mandando la ampliacion de crédito?

El testigo: Contesteré. He dicho antes que al márgen de la real órden comunicada por el ministerio de Fomento al de Hacienda, se puso un decreto marginal de traslado á las direcciones de contabilidad y del Tesoro para su cumplimiento y efectos consiguientes.» De esta disposicion nadie es responsable mas que el que tiene el honor de dirigir la palabra al Senado.

Ahora deseo que el tribunal me deje esplicar por qué se hizo así. Se parte de un juicio equivocado; se parte de un supuesto que no puedo admitir, de un supuesto, que examinado el negocio, espero que nadie admitirá. Se parte del supuesto de que el ministro de Hacienda se arrogó facultades que no tenia, y que el de Fomento faltó á la ley de contabilidad, abriendo un crédito estraordinario; y esto se llama suplemento de crédito á favor del señor ministro de Fomento. Pues no es eso: el ministerio de

Fomento vino pidiendo que se abriese una ampliacion de crédito para atender á tales ó cuales servicios que la real órden no mencionaba. En Hacienda se reconocen dos clases de créditos; unos que llamamos créditos legislativos, que están dentro del presupuesto y en la cantidad señalada à cada ministerio y à cada ramo del ministerio respectivo; y otros que llamamos créditos de la administracion ó administrativos. La ampliacion que pidió el ministro de Fomento fué ampliacion de un crédito administrativo, no ampliacion del credito legislativo del presupuesto. Mas claro: en el presupuesto se fija una cantidad, la de 30 millones, con determinado objeto. El ministro de Hacienda, como que, digámoslo asi, tiene los cordones de la bolsa, dice: «no puedo dar por este mes, por el otro ó por el de mas allà, toda la cantidad que se me pide pero doy tanto mas ó tanto menos mensualmente.» El ministro de Fomento, que no puede atender al servicio con lo que le ha consignado el de Hacienda mensualmente, acude y dice: «necesito una ampliacion de crédito, y esta ampliacion es administrativa.

Si habia crédito legislativo de que el ministro de Fomento podia disponer, ahi estan los presupuestos de 1853, el presupuesto ordinario y el estraordinario; ahí está la *Memoria* que se acompañaba á esos presupuestos, ahi están las *Memorias* del ministerio de Fomento, en que se esplica por este la manera en que ha de hacerse la inversion de los fondos que se aplicaban al mismo; ahí están las cuentas generales del Estado de 1854; que impresas se hallan, que se han publicado en un tomo en fólio que todo el mundo puede examinar, y entre cuyos documentos aparece la real órden á que se hace referencia dada por el ministerio de Hacienda, con otra real órden de que tambien se hace mencion, porque era el crédito administrativo préviamente abierto, que se podia ampliar por la segunda real órden de 20 de junio de 1854. Esta es la esplicacion que tenia que dar.

El Sr. comisario: ¿Tiene la comision mas dificultades?

El Sr. Canovas: Si no he entendido mal, (y si lo he entendido mal ruego al testigo que me lo advierta) de todo lo que ha dicho se deduce concretamente que la ampliacion de crédito que otorgó no era ampliacion de crédito legislativo, sino ampliacion de crédito administrativo. Esta es la contestacion concreta del testigo.

El señor presidente me permitirá si lo juzga oportuno y pertinente, que lea una real órden del ministerio de Fomento.

Ordenacion general de pagos: Excmo. señor: En comunicacion del dia de ayer que ha dirigido á este ministerio el Senado constituido en tribunal de justicia, pregunta la fecha en que estaba agotado el crédito legislativo del capitulo 23 de la seccion décima del presupuesto del mismo ministerio, correspondiente a 1853, y si hay ejemplo de alguna real órden cuya fecha se haya estendido en letras y guarismos à un mismo tiempo. Esta ordenacion debe manifestar, respecto de la primera parte que por los datos que existen en la teneduría de la misma, resulta que en diciembre de 1853 se hallaba agotado el crédito legislativo, puesto que se habian pagado con cargo al citado capítulo 48.572,641 reales, ó sean 38,944 reales mas del crédito, cuya suma se cubriria con el estraordinario de 600,000 reales que se concedió por real decreto de 9 de noviembre de 1853. Y en cuanto à la segunda parte, que no recuerda haya ejemplo de real órden, cuya fecha se haya estendido en letra y guarismo á un mismo tiempo; porque la práctica es de que si el dia se pone en guarismo, se haga lo mismo con el año, así como si lo fuese por letra.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 28 de abril de 1859.—Excmo señor.—José Aydon y Santana.—Excmo. señor ministro de Fomento.—Es copia.

(Se continuará.)

Seccion estranjera.

OPINION DE MAZZINI SOBRE LA CUESTION ITALIANA

Con el precedente epígrafe ha publicado en su n.° de 13 del actual el *Galignani's Messenger,* periódico de Paris, el escrito que el activo jefe de la democrácia unitaria de Italia ha dado á luz en Lóndres y que segun saben nuestros lectores ha causado mucha sensacion en Inglaterra.

El haber permitido el gobierno imperial su reproduccion y circulacion en Francia, prueba que no le ha dado la importancia que algunos han querido suponer, en lo que en nuestro sentir ha obrado cuerdamente, pues cobra mayor prestigio lo que solo puede saberse con el velo del misterio.

Abundando nosotros en la misma idea lo insertamos tan solo como documento histórico, no sorprendiéndonos la animosidad de su autor contra la persona del emperador de los franceses á quien desde la espedicion de Roma mira como el principal obstáculo para la realizacion de sus planes.

Al pie del manifiesto insertamos la opinion formada sobre el mismo por el *Morning Chronicle,* periódico adicto á la alianza francesa.

MANIFIESTO DE MAZZINI

sobre la cuestion italiana.

En 1848, cuando la mayoria de una Asamblea republicana, olvidando el deber y la moralidad nacional atuorizó la espedicion de Roma, escribí contestando á las calumnias de M. de Montalembert: «Franceses: tambien tendreis vosotros una espedicion de Roma en el interior.» El 2 de diciembre vino á probar la verdad de mi prediccion. La Francia espia todavia en la opresion y la vergüenza el crímen que entonces cometiera.

Si la Europa continúa en la cobarde y culpable indiferencia con la cual contempla hoy dia los progresos y los actos del resucitado bonapartismo lo pagará amargamente.

Asi como la espedicion de Roma fué el preludio del *golpe de Estado* francés, la guerra de Crimea y la de Italia son dos pasos dados hácia el *golpe de Estado* europeo. Ahora vendrá el desmembramiento de la Torquia y la guerra contra la Inglaterra, aislada en Europa.

Si se hubiese prevenido la espedicion de Roma, si lord Palmerston en vez de declarar por boca de lord Normanby que el gobierno protestante de S. M. aprobaba la restauracion del catolicismo en Roma hubiera dicho á Luis Napoleon: Inglaterra no admite la intervencion estrangera en los asuntos interiores de los demas Estados», el imperialismo se hubiera visto detenido al principio de su carrera, y probablemente no habrian ocurrido las guerras de Crimea y de Italia. La delibilidad de los demas es lo que ha hecho audaz y fuerte á Napoleon.

La espedicion de Roma tenia un triple objeto: hacerse propicio al clero de Francia, desacreditar la Asamblea republicana y preparar á los soldados franceses para combatir la bandera republicana en su pais. Ademas, con esto Luis Napoleon descubria las tendencias y la fuerza de los gobiernos de Europa. Este hecho vergonzoso fué para él lo que el pulso de un enfermo es para el médico. El pulso de la Europa tolerante, indiferente, fria espectadora de la noble lucha de Roma, le hizo ver que no debia temer encontrar en los gobiernos firmeza política, fé en un principio regulador, ni el orgullo de la independencia moral. Los pueblos empezaron á sentir lo mismo. El bonapartismo, es decir, la ciega adoracion de la fuerza, brotó de las ruinas de la libertad romana.

Despues vino el *golpe de Estado* del 2 de diciembre.

Un grito de cólera y de indignacion resonó en toda la Europa y pareció que se abria un abismo á los pies del usurpador. Si se le hubiese dejado entonces aislado, no pudiendo sostenerse en Francia sino por medio del terror, hubiera caido al propio tiempo. El gobierno inglés en una hora fatal, con tan poca moralidad como prevision, llenó el vacio tendiendo la mano al culpable. La alianza inglesa salvó á Luis Napoleon y le dió fuerza y *prestigio* en Europa. Los pueblos viendo que la altiva, la libre y la poderosa Inglaterra se alaba con él empezaron á suponerle una fuerza que en realidad no tenia.

El desaliento se apoderó del corazon de los buenos. ¿Creyeron los autores de esa alianza limitar con ella la accion de su aliado? ¿Se figuraron que convenia disminuir, por un medio cualquiera, el antagonismo tradicional de ambas naciones? La accion de una potencia no se limita aliándose con otra á no ser que representen un mismo principio.

La libre Inglaterra, aliándose con el imperialismo, le prestaba, sin circunscribir su accion, la fuerza moral que necesitaba. Respecto al antagonismo nacional, los hechos han demostrado y demostrarán mas todavia que no hay para este antagonismo otro remedio que la libertad en Francia. Es preciso que la Francia tenga libertad ó gloria y guerra. Ademas aliandose con el imperio, Inglaterra se aliaba con un hombre y no con el pais. Nadie puede creer en la dinastia napoleónica, y cuando Napoleon muera ó vuelva á la emigracion y Francia sea otra vez una nacion libre, la alianza de la Gran Bretaña con el déspota será indudablemente para muchos un nuevo eslabon añadido á la cadena del antagonismo.

Habeis desconfiado siempre de la Francia, diran, y solo habeis aliado con ella cuando vuestra alianza servia para sostener la tirania que la oprimia.

No; la conducta del gobierno ingles fué inspirada por una politica tímida, y nada hay peor que la politica del miedo para con una potencia igual en fuerza y que no es amiga en realidad.

Luis Napoleon adivinó el móvil de esta politica y prosiguió con audacia sus designios.

La guerra de Crimea no fué para él sino el medio de lograr que se firmase en Paris un tratado de paz que le abriese el camino para ponerse de acuerdo con Rusia. Apenas logró su objeto se apresuró, como lo ha hecho ahora, á concluir una paz insegura para su aliada, paz que la opinion pública de Inglaterra calificó de prematura. Enconó mas la enemistad entre Inglaterra y Rusia, y al poco tiempo empezaron las negociaciones secretas con el Czar. Lo mismo que en Crimea, Luis Napoleon en la guerra de Italia buscaba contraer una nueva alianza con el Austria. El orgullo tradicional de la monarquia austriaca solo podia doblegarse en el campo de batalla. Nuestra guerra, decia Napoleon al conde de Cavour en las conferencias de Plombieres, no durará mas que siete semanas; despues de una derrota Austria ofrecerá otra vez las condiciones de 1848 y las aceptaremos. Las potencias no intervendrán. El conde de Cavour—con sinceridad ó sin ella, poco importa—dió su consentimiento é hizo de la idea de la causa nacional italiana, el escalon para la alianza franco-austro-rusa. Pero apenas la idea nacional italiana emancipándose del plan, se dirigió hácia la unidad desengañando la ambicion dinástica de Luis Napoleon, se apresuró á hacer la paz, y se propuso lo que le convenia aceptar para realizar su primera idea.

La paz de Villafranca es la inauguracion de una nueva santa alianza entre las tres potencias que en la actualidad representan el despotismo en Europa—la Francia imperial, Rosia y Austria.—El objeto de esta alianza—son las frases pronunciadas en en Plombieres y en Stutgard—es imperializar la Europa, apoderarse, con la mira de falsearla, de la idea nacional, y sustituir la cuestion de territorio á la de libertad: Los medios—y este será el primer paso que seguirá á la guerra lombarda—son la reparticion entre las tres potencias aliados de las posiciones mahometanas de Europa y Africa y la guerra contra Inglaterra.

Si el Austria no hubiese aceptado las proposiciones de Villafranca el plan se hubiera llevado á cabo, con algunas modificaciones, entre el Czar y el emperador Napoleon, Hungria, emancipada del Austria, hubiera sido para el duque Constantino y el Mediterráneo convertido en lago francés para el emperador. Rusia habria sido directa ó indirectamente dueña del Norte y del Este de Europa y la Francia imperial del Oeste y del Sur. Al presente el convenio de los tres soberanos cambia la idea de la particion y de los limites, como he dicho, y el primer paso que se dará será el desmembramiento de la Europa Oriental y la guerra contra la Inglaterra y Prusia.

Declaro, no por conjeturas mas ó menos problables, sino por un conocimiento positivo del hecho, la existencia de este plan. Declaro que se discutió en Plombieres y que las bases del convenio entre el emperador y el Czar relativas al Oriente fueron llevadas á Paris por la Ronciere en su última mision un poco antes de la guerra de Italia. No falta en Europa quien sabe la verdad de lo que digo y quien pudiera corroborarla; pero debo respetar su silencio puesto que quiere guardarlo.

Los que hayan leido la carta que dirigí á Cavour, que se publicó al año pasado, y algunos números del diario, *Pensiero ed Azione*, saben que las revelaciones que les hice acerca de lo que ha sucedido últimamente prueban la autoridad de las fuentes de donde saco mis noticias.

Un plan como el que acabo de manifestar supondrá para algunos genio en Luis Napoleon. Para mi solo revela la intolerable mediana y la debilidad de los gobiernos europeos. A los que hicieron de Lafayette el héroe de ambos hemisferios porque era un hombre honrado que no podia comprarse con dinero, les contesté ha veinte años diciéndoles que su exagerada fama probaba solamente, por desgracia, la inmoralidad que predominaba entonces en Europa. Los rápidos triunfos de Luis Napoleon me prueban tan solo la falta de una politica firme y honrada en los gobiernos europeos. Cuando por una parte no se encuentran sino planes ocultos, pertinacia y sagacidad para llevarlos á cabo, la mentira convertida en sistema y el poder absoluto, y por otra dudas, miedo y la ausencia absoluta de una política fija ó de un acuerdo comun, el triunfar durante un cierto período no requiere la fuerza del genio.

Bastaba á Luis Napoleon, en esta última empresa, adivinar que los alemanes, entregados por una larga costumbre á la esfera del pensamiento, meditarian mucho, antes de obrar, sobre la mision histórica del elemento teutónico, sobre la doble parte que correspondia al Austria y á la Prusia y sobre los derechos de los treinta y siete Estados que componen la patria comun; bastábale comprender que estraviada por una politica materialista, ahora tradicional, por los torpes sectarios de la paz á toda costa y por las disputas intestinas, no de principios, sino de partidos, la Inglaterra se resignaria, aunque agitadamente y agravando los peligros de su posicion, á la política de abnegacion que se llama neutralidad. El genio de Luis Napoleon, es el génio del espiritu del mal. Incapaz de creer ni de comprender los principios del bien, ni los nobles instintos que animan á los individuos y á las naciones, posee el conocimiento de todas las formas del egoismo, de todas las malas tendencias y de todas las bajas pasiones que pueden pervertir aquellos instintos. Como la serpiente tentadora, percibe el pecado ó las debilidades que conducen á el. No puede crear, sino destruir; en eso estriba todo el secreto de su poder. Una política franca y lógicamente moral lo derribaria pronto. La insistencia de la pobre y dividida Italia en querer su unidad, era suficiente para echar por tierra todos los planes dinásticos de Luis Napoleon.

La guerra es para el imperio una necesidad absoluta. El imperio no representa un principio como la libertad, ni una tradicion como la legitimidad, ni una fé como la teocracia. El imperio representa un hecho, un poder creado por la usurpacion, y este hecho es necesariamente invasor. Esta fuerza no puede mantenerse sino por la accion, apropiándose la vida de los demas para robustecerse á si propia. La gloria y el engrandecimiento de territorio son las únicas cosas que el imperio puede dar en cambio de la libertad. En el pais donde la fuerza consiste en un jefe y un ejército, la guerra es la condicion normal de su existencia. Hacerse la ilusion de que el imperio es la paz, es dar un mentis á la historia.

Las alianzas del imperio no pueden formarse sino con el despotismo. Las alianzas se fundan en la identidad de principios ó de intereses. La existencia del imperio en Francia reclama el triunfo del imperialismo en Europa; por consiguiente la alianza natural para Luis Napoleon es con la Rusia y el Austria, y lo seria con la Prusia si las provincias rhinianas destinadas por la tradicion imperial á pertenecer á la Francia no se opusiesen á ello. Los hombres de Estado que aliaron á Inglaterra con el imperio cometieron un error é intentaron un imposible. Ante el movimiento ascendente del imperialismo y á la vista de los peligros que amenazan á Inglaterra, á Prusia y á la libertad de Europa, la neu-

tralidad inculcada como un deber por los hombres de Estado de la Gran Bretaña es, como lo es la alianza, y aun mas que la alianza misma, un error y un crimen.

Comprendo la neutralidad para la Suiza y para la Belgica: son puntos estratégicos que, en caso de una guerra europea, es necesario proteger contra la invasion de cualquiera potencia, y cuya independencia han convenido en mantener los gobiernos europeos. Pero la neutralidad en un Estado de primer órden adoptada como una regla de conducta politica y sin reciprocidad de parte de los demas Estados, no es otra cosa que la abdicacion, el suicidio de aquel Estado.

Moralmente, la neutralidad es el abandono de toda funcion, de toda mision, de todos los deberes que deben llenarse sobre la tierra; es una mera existencia pasiva, el olvido de todo lo que santifica á un pueblo, la negacion del derecho comun de las naciones, el egoísmo erigido en principio; es un ateismo politico. Un pueblo no puede limitar su libertad de accion sin hundirse, sin negar los progresos de los cuales Dios le ha llamado á disfrutar. Politicamente, la neutralidad de un Estado es su nulidad. Sin disminuir ninguno de sus peligros condena á una nacion á tenerles que hacer frente en el aislamiento.

La historia nos señala á los Estados á los cuales la neutralidad ha perdido, á Venecia por ejemplo; no hay uno solo al que la neutralidad haya librado de la guerra ó de la invasion. «Media via», decia Tito Livio, «quœ nec amicos parat, nec inimicus tollit.» Por inscribir una negacion en su bandera, una nacion no evita la muerte, sino que allega á ella la deshonra.

No hablo de una guerra de intereses contrarios, sino de una guerra de principios opuestos. A un lado está la bandera de la libertad, del derecho, de la verdad y de Dios; al otro la de la tirania, del absolutismo, de la mentira y del espiritu maligno. En una parte se combate por la libertad del pensamiento, por la inviolabilidad de la conciencia, por la union fraternal de los pueblos; en la otra por destruir la libertad de pensamiento y de conciencia, por conquistas injustas, por el entronizamiento de la fuerza bruta como principio de gobierno universal. Y vosotras, naciones libres y fuertes, vosotras que os declarias partidarias de la verdad y de la justicia y que habeis repetido por espacio de diez y ocho siglos la formula del Cristianismo: «Todos los hombres son hijos de Dios y por consiguiente todos hermanos»; vosotros decis: entre el bien y el mal permaneceremos neutrales, espectadores indiferentes. Esta es la doctrina de Cain. Cualquier pueblo que la adopta ó la enseña no debe llamarse cristiano; este pueblo es prácticamente un pueblo de ateos ó de cobardes.

Cobarde y ateista fué la fórmula pronunciada por Casimiro Perrier, bajo el reinado de Luis Felipe: — *Chacum pour soi, chacum chez soi*. La neutralidad es la aplicacion práctica de esta formula.

La doctrina de la neutralidad, de la indiferencia entre los dos principios, libertad y despotismo, fué inaugurada por Canning en su discurso de 28 de abril de 1823. De esta fecha en adelante Inglaterra ha progresado en la senda que conduce al aislamiento. En el dia no cuenta un solo aliado, entre ninguno de los pueblos ni de los gobiernos, en quien poder confiar en la hora del peligro. Los gobiernos la consideran inútil para sus designios, en tanto que los pueblos la acusan de egoista.

Absurdo é inútil egoismo! La humanidad es una sola; su vista colectiva no puede destruirse con una teoria. Así como en el corazon de cada Estado hay una accion y una reaccion continuas entre clase y clase, entre ciudadano y ciudadano que hacen el aislamiento imposible al individuo, la misma accion y reaccion existe entre Estado y Estado, entre pueblo y pueblo en la gran sociedad de la raza humana. No podeis renunciar á los beneficios de la comunidad como no podeis evitar sus males; podeis permanecer pasivo, pero no prevendreis la actitud de los demas obrando sobre vos y modificando vuestras costumbres. Una alza ó baja de fondos en Viena ó en Paris se deja sentir en vuestros bancos y en toda vuestra vida financiera. Una guerra, una insurreccion, cierra ó paraliza vuestros mercados. No puede haber ninguna lucha larga en el Continente sin que os veais obligados á tomar parte en ella. El pretesto de permanecer neutral no puede al fin salvaros de la guerra; no hace mas que dejar al enemigo la eleccion del terreno y de la honra. No; la neutralidad puede ser hoy dia el grito de una fraccion de hombres incapaces de grandes miras ni de grandes concepciones en la vida nacional; pero no puede ser la regla ni la politica de ninguna nacion grande ni moral. La vida de una nacion no puede dividirse en dos partes; no puede representar la libertad en el interior y la indiferencia y el egoismo en el esterior; la vida interior y esterior son solamente dos aspectos, dos fases del mismo principio que es el alma de la nacion.

La Inglaterra no puede decir, me abstendré de intervenir en el bien y dejaré que cada cual intervenga libremente en el mal. No puede negar su funcion en Europa y contemplar impasible el creciente poder del imperialismo austro franco y del czarismo. Un terrible castigo le haria espiar tarde ó temprano el cobarde abandono del deber que Dios impone á las naciones lo mismo que á los individuos.

El imperialismo es el peligro mas inminente de Europa; la Europa debe combatirlo y vencer ó morir en la lucha.

El imperialismo no puede resistirse halagándolo, empleando con él la diplomacia, esforzándose en detener ó limitar su accion con hipocritas alianzas ó concesiones condicionales. Debe hacersele frente resueltamente. Si la Francia se convence de que el imperio es un hecho contra el cual nadie puede competir, si los pueblos se persuaden de que no hay apoyo para ellos en ninguna parte, la Europa está perdida.

No peude resistirse el imperialismo esforzando en conservar los viejos tratados de 1815 irremediablemente violados en muchisimos puntos y merecidamente condenados en los demas, ni sosteniendo obstinadamente al Austria destinada á perecer bajo el choque de las diferentes razas de que se compone, ni buscando una barrera contra el Czar en el imperio turco de Europa—el Este de Austria—que está tambien condenado á desaparecer bajo el poder de las razas cristianas que constituyen casi las siete octavas partes de su poblacion. El único medio de destruir el imperialismo es aislarlo y arrancarle las armas con las cuales se preparaba á conquistar la Europa.

Estas armas son el principio de nacionalidad.

No tengo necesidad de insistir acerca del poder de un principio que está suficientemente probado por los hechos. Agitaciones, conferencias diplomaticas, insurrecciones, guerras, todo, desde la última cuarta parte de siglo, ha sido originado por este principio. Todos indican, como un axioma politico, la necesidad inevitable de reformar el mapa de Europa. En las resucitadas razas que constituyen el imperio turco en Europa y en los inquietos súbditos del imperio austriaco reside el secreto del poder del czarismo. El sacudimiento de la aletargada Italia escitó á Napoleon á emprender la guerra lombarda y la misma causa precipitó despues la paz de Villafranca. Sin un nuevo arreglo de Europa basado en las naturales tendencias de los pueblos no hay paz ni asociacion fraternal posibles.

Luis Napoleon y el Czar intentan apoderarse para sus fines particulares, de este principio. Es preciso arrebatárselo y las nacionalidades oprimidas no se verán forzadas, desesperando de los demas, á arrojarse á los pies del imperialismo.

Luis Napoleon y el Czar intentan sustituir la cuestion territorial á la de libertad. Es necesario que la Europa garantice la libertad á los pueblos.

Una liga, de la que forme cabeza la Inglaterra, Holanda, España y los demas Estados menores de Europa, en todo lo concerniente á sus asuntos interiores, y pronta á proteger aun por la fuerza de las armas esta libertad y esta independencia contra un invasor cualquiera, destruiria radicalmente los planes del imperialismo, libraria pera siempre á los pueblos de sus seducciones, haria imposibles nuevas guerras emprendidas por la fuerza numérica, y aislaria el imperio condenándolo á luchar por su existencia en Francia.

Una liga semejante es no solamente posible sino facil. Toda Europa está hoy asustada de las invasoras tendencias del imperialismo.

Respecto á la cuestion de Italia—cuestion de la cual depende hoy la guerra ó la paz de Europa—la liga podria decir al imperio: «Has hecho la paz con el Austria, han cesado pues todas las causas para que permanezcas mas tiempo en Italia. Has descendido los Alpes para asegurar la independencia de este pais, pues bien, esta independencia requiere que se retiren los ejércitos estrangeros de la Peninsula: abandónala. Pocos dias antes de la guerra ofreciste que saldrias de los Estados Romanos luego que el Austria los abandonase. La condicion queda cumplida, deja á Roma. Deja que el pueblo de Italia, libre, solvente con sus propias fuerzas las cuestiones que desde medio siglo acá se vienen debatiendo entre el y sus gobiernos, entre la nacion organizada y Austria dueña en Venecia. Nosotros cuidarémos de que no vuelva á pasar el Mincio, la frontera que le has marcado con la paz.»

Esta es la unica política digna de la Inglaterra. Solo con ella puede reanudar sus lazos fraternales con los demas pueblos y elevarse á la altura de una mision europea, llenar su deber sin esponerse á graves peligros y contener el movimiento usurpador del imperio. Si no lo hace así, la Inglaterra debe prepararse á combatir sola con él, primero en Turquia y despues en sus mismas playas.—Londres agosto de 1859.—*José Mazzini.—(Times.)*

(Se concluirá.)

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

PALMA.

La Sociedad del *Circulo Mallorquin*, acordó anoche admitir el pliego de condiciones presentado por el Sr. Ferrer con el objeto de dar funciones liricas en el teatro de dicho establecimiento durante la próxima temporada de invierno. Segun noticias empezarán aquellas á mediados del mes de octubre.

El Mallorquin en su número de ayer clama tambien contra el estado actual del alumbrado de esta ciudad del siguiente modo:

«Hemos oido varias quejas respecto del alumbrado actual, y aunque la mayor parte de sus causas sea la interinidad del mismo hasta que tenga efecto el próximo de gas, no obstante aconsejamos que ahora mas que nunca se observe gran cuidado en que se enciendan todos los faroles, y á tiempo oportuno.»

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados »	Viudos »	Solteros »	Niños 1
Casadas 1	Viudas »	Solteras »	Niñas »

Por lo anterior,

P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN LUIS, REY DE FRANCIA
Y
SAN GINES DE ARLES, MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 21 ms.
Pónese.... á las .. 6 » 42 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 2 m. 3 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Segismundo Morey y Montaner.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

Parada, el batallon provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

El tribunal de comercio de esta plaza ha señalado el dia veinte y nueve del corriente á las doce de la mañana en el patio de este tribunal para el remate en pública subasta de seis y media botas de miel; cuyo remate se verificará con arreglo al plan de condiciones que obra en poder del corredor municipal Andres Serra y en esta escribanía. Palma veinte y dos de agosto de 1859.—Pedro José Bonet.

SINDICATO DE RIEGOS
de la huerta de Palma.

El domingo 28 del que rige á las once y media de su mañana, en la secretaria del sindicato sita en la calle *den Duray*, manzana 43, núm. 25, se procederá á la subasta del acarreo de un monton de tierra y piedras existentes junto al molino del predio el *Camp-Radó*, procedente de obra hecha en la acequia; cuya tierra y piedras deberán ser conducidas en el camino que desde el de la Real va á dicho predio, en la manera que se espresa en el plan de condiciones que está de manifiesto en la secretaria de este cuerpo. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los licitadores. Palma 22 de agosto de 1859. —El director—Pedro de Veri.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS
de la provincia de las Baleares.
En la Plaza de Cort.

El sorteo que se ha de celebrar el dia 10 de setiembre próximo constará de 22,000 billetes al precio de 320 reales, distribuyéndose 264,000 pesos en 1000 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1... de.	50,000
1... de.	25,000
1... de.	12,000
1... de.	6,000
2... de.	4,000
4... de.	2,000
30... de.	1,000
32... de.	500
34... de.	400
60... de.	200
834... de.	100
1000	

Los billetes estarán divididos en octavos que se espenderán á 40 reales cada uno en las administraciones de la renta en esta provincia desde el dia 26 del actual.

Palma 24 de agosto de 1859.—El administrador general—Eleuterio Quijada.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 23.

De Barcelona en 4 dias laud San José de 61 *toneladas, pat. Jaime Terradas, con* 6 *mar.,* 3 *pasageros, y lastre.*

IDEM DESPACHADAS.

Dia 23.

Para Mahon laud Ebro, de 58 *ton., pat. Jaime Pons, con* 5 *mar. paja y efectos.*

Para Argel idem Esperanza, de 58 *ton., patron Miguel Oliver, con* 6 *mar.,* 2 *pas. y lastre.*

SECCION DE ANUNCIOS.

LA MARAVILLA,

GRAN SOCIEDAD EDITORIAL.

Publica las mas grandes obras del saber humano en tomos de unas 400 páginas en 4.° con primorosas láminas, y ricamente encuadernados á la suiza con mosaicos de oro y brillantes colores.

OBRAS PUBLICADAS.

Seccion Instructiva. Tomos.

La Geografía Universal, por Malte-Brun, Rubí y otros. 2
Atlas Geográfico Universal, compuesto de 18 magníficos mapas iluminados. . . . 1
Historia de Inglaterra, Escocia é Irlanda, por J. A. Fleury. 3
Historia de Italia, por Julio Zeller. . . . 2
La Moral Social, por Adolfo Garnier. . . . 1
Compendio de los libros históricos de Santa Biblia, por el P. Fernando Scio [con licencias]. 1
Historia Antigua, por Mr. Guillemin. . . 2
Historia Romana, por V. Duruy. 2
Historia de Portugal, por Bouchot. 1
Historia de Rusia, por Romey y Jacobs. . . 2
Historia de las Cruzadas, por Michaud y Poujoulat. 1
Historia de Francia, por Teófilo Lavalée, [van publicados 4 tomos].

Seccion recreativa. Tomos.

Historia de Gil Blas de Santillana, por Mr. Le Sage. 2
El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha, por Miguel de Cervantes Saavedra. 2
Ivanhoe, por Sir Walter Scott. 1
Quintin Durward, por Sir Walter Scott. . 1
Rob Roy, por Sir Walter Scott. 1
Guy Mannering ó el Oficial Aventurero, por Sir Walter Scott. 2
Los Tres Mosqueteros, por Dumas. . . . 2
Obras selectas, críticas, satíricas y jocosas, de don Francisco de Quevedo y Villegas. . 1
A Bordo y en Tierra, por Fenimore Cooper.—Primera parte. 1
Lucia Hardinge, por Feminore Cooper.—Segunda parte de *A Bordo y en Tierra*. . 1
Veinte años despues, por Dumas.—Segunda parte de los *Tres Mosqueteros*. 2
Los Amores de Paris. Por Feval. 2
El Vizconde de Bragelone, 3.ª parte de los *Tres Mosqueteros*. 6
Cantos del Trovador. 1
Persiles y Sigismundo. 1

A 8 1/2 reales por suscripcion.—A 10 1/2 reales tomando obras sueltas.

PUBLICADA FUERA DE SECCION.

La Sagrada Biblia, en latin y castellano, anotada por Scio de San Miguel, 10 tomos.

EN PRENSA.

Historia de los soberanos Pontífices, por Artaud de Montor, de 12 á 14 tomos.—Publicados 5 tomos.

Las obras fuera de seccion á 11 1/2 rs. por suscripcion—á 13 1/2 fuera de suscripcion.

Sigue abierta la suscripcion en la imprenta de Gelabert, Pas d'en Quint, *núm. 74.*

AL BUEN GUSTO.

En la tienda que se ha abierto en la cuesta de Santo Domingo junto á la **FONDA DE LAS TRES PALOMAS**, se ofrece á este respetable público, un nuevo, variado y elegante surtido de artículos de última novedad recien llegados de Paris: tales como aderezos en aluminium, doublé, plaqué etc., alfileres, aretes y demas adornos para señora; sombrillas marquesitas de todas clases: un rico surtido de abanicos de nacar, concha, sándalo y hueso, cadenas para reloj, bizutería, bastones alfombras: todo de lo mas escogido y á precios equitativos.

La venta se halla abierta al público desde las nueve de la mañana á las nueve de la noche.

Aparatos de Gas.

En el taller de don Clemente Rubí calle de Paraires núm. 40, hay un surtido de aparato para el alumbrade con gas; para entradas zaguanes, escaleras, talleres, fábricas, cafés, teatros, habitaciones, etc. que se venden á precios módicos y equitativos.

El mismo se halla autorizado por la sociedad del alumbrado para colocar la tuberia interior y los aparatos de las casas bajo la tarifa siguiente

de 1 á 4	luces	tubos de	5	lineas	á	2	rs. vn.	53	centésimos	la vara.
5	id.	id.	6	id.	á	4		18	id.	id.
6	id.	id.	7	id.	á	5		68	id.	id.
7	id.	id.	8	id.	á	6		18	id.	id.
8	id.	id.	9	id.	á	7		—	id.	id.
9 á 12	id.	id.	12	id.	á	9		36	id.	id.
13 á 16	id	id.	14	id.	á	12		—	id.	id.
17 á 20	id.	id.	15	id.	à	13		—	idi	id.
25 à 50	id.	id.	18	id.	à	14		—	id.	id.

Las personas que desean colocar cañerias en el interior de sus casas se servirán avisar para ser atendidas con toda la prontitud posible.

SASTRERIA LA ELEGANCIA.

Antonio Mulet, participa á sus parroquianos y á todos los que de hoy en adelante quieran honrarle con su confianza haber trasladado su establecimiento en los pisos bajos de la casa del señor Mir, Cuesta de Santo Domingo.

Á LOS AMANTES DE LA ILUSTRACION.

Acaba de ver la luz pública en Barcelona un *Cuadro sinóptico del derecho democrático*, impreso con mucho esmero, en donde se ven los retratos de Confucio, Platon, Cristo, Galileo, Guttemberg y Francklin, y en el que se hallan reasumidos los principios que constituyen el credo político y social de la Democracia Española. Véndense tambien en esta ciudad de Palma, calle de los Bastaixos, núm. 32, tienda de la esquina contigua al horno *den Frau*, al precio de siete reales los en negro y de nueve los iluminados.

En la plaza de Cort, número 54,

hay de venta un gran surtido de aparatos para el alumbrado del nuevo y acreditado gas, los cuales resultarán mas baratos que si se hacen venir del continente. Igualmente hay un buen surtido de quinques de sobre mesa fabricados en Alemania, los cuales por el buen efecto de la luz que derraman y por su economía en el aceite son muy bien recibidos del público, y las personas que los han comprado están cada dia mas satisfechos de su adquisicion por su buen servicio. Los que gusten enterarse de mas pormenores pueden avistarse con el dueño del citado establecimientos y quedarán convencidos de la verdad.

De interés para el Comercio.

BOLETIN DE COMERCIO DE CADIZ

Este periódico que cuenta ya cinco años de existencia ha sido traspasado á una nueva empresa que se promete hacer de él un elemento de vida para las transacciones mercantiles en todos los mercados de Europa y América, contando para ello con activos é inteligentes corresponsales en los puntos productores, desde los cuales comunicarán telegraficamente cuantas alteraciones y noticias de interés ocurran en los mismos.

La suscricion cuesta 36 reales cada trimestre y puede hacerse dirijiendo sellos de franqueo ó libranzas de tesorería á D. Abelardo de Cárlos, —Cádiz.

LIMPÍA BOTAS,

calle de Santo Domingo, número 31.

Queda abierto al público un salon perfectamente adornado al estilo del continente para limpiar y encharolar botas y zapatos.

En dicho establecimiento hay un gran surtido de botellitas de tinta para charolar, dar lustre y tambien para escribir.

El mismo dueño se ofrece al público para los señores que gusten que pase á domicilio.

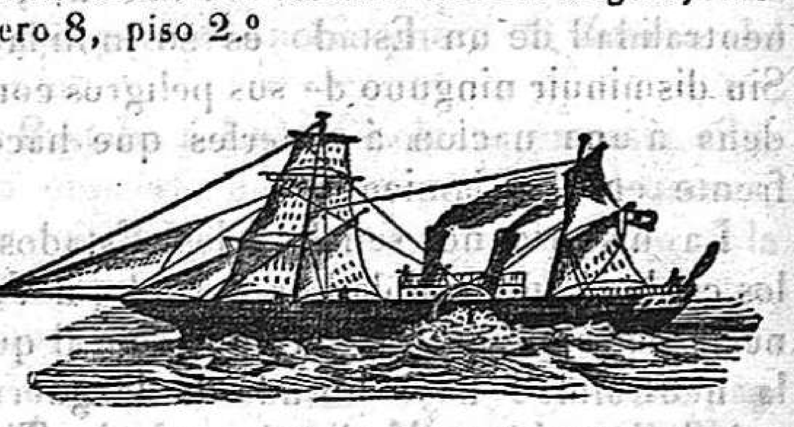
SE DESEA ENCONTRAR UNA NODRIZA de buenas circunstancias. Tanto podrá criarla en su casa como en la de los padres de la criatura. En esta imprenta informarán.

SE DESEA UNA AMA DE LECHE DE buenas circunstancias, tanto para lactar en casa de los padres de la criatura como en la de la ama. Darán razon en el horno del mercado.

EN EL PISO BAJO DEL EDIFICIO DE San Francisco de Asis, existe un depósito de ataudes de todas dimensiones y clases que reunen la circunstancia de ser nuevos y sólidos á precios fijos y sumamente equitativos. Se construyen igualmente á precios convencionales segn las exigencias especiales en su clase y forro. Sobre la puerta del taller hay un rótulo visible que de noche será iluminado al efecto. En la misma localidad, asi de dia como de noche habrá constantemente un hombre conductor del ataud á la casa del difunto sin retribucion alguna.

VENTA.—Véndese un tilburí nuevo de cuatro ruedas recien llegado de los Estados Unidos; ademas hay para vender una carretela, un coche, una calesa y una galera. Dará razon Juan Humbert, frente el Huerto del Rey.

SE VENDE UN PIANO NUEVO DE POCO uso de última moda propio para una señorita. Darán razon en la calle de San Miguel, número 8, piso 2.°



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de* 200 *caballos, su capitan don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de* Barcelona *el juéves* 25 *del actual á la* UNA *de la tarde con la correspondencia.*

Admite cargo y pasageros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

BIBLIOTECA DE VIAJE.

PRECIO DE CADA TOMO **CUATRO REALES.**

COLECCION DE HISTORIAS, TRADICIONES, NOVELAS Y CUENTOS NACIONALES Y ESTRANJEROS.

Tomos de 160 á 200 páginas en tamaño y papel iguales al prospecto, é impresos en tipos sumamente claros, como en el mismo se demuestran, á fin de que el movimiento de los trenes de los ferro-carriles y el de las diligencias no impidan su lectura.

Se publican DOS tomos al mes.

OBRAS PUBLICADAS.

Colorin Colorado, cuentos por *don Antonio de Trueba:* primera serie.
Historias estraordinarias, de Edgard Poe, [aun no traducidas].
Cuentos, artículos y novelas de *don Pedro Antonio de Alarcon:* primera serie.

EN PRENSA.

Viaje á la Luna, *de Edgard Poe.*
El Mundo de Perfil, artículos y novelas de *don Ventura Ruiz Aguilera.*
Tradiciones Granadinas, de *don Manuel del Palacio.*
Los Piratas Callejeros, novela por *don Manuel Fernandez y Gonzalez.*

Ademas publicará esta Biblioteca, el Vicario de Wakefield, nueva traduccion del inglés: una coleccion escogida de novelas, tradiciones, artículos y cuentos de don Pedro Antonio de Alarcon: novelas de los señores Ayala, Castro y Serrano, Sanz, Rubio, Arce, Larra, Eguilaz, Luque, Bravo y Destouet, Soler de la Fuente, Hurtado, Arnao, y Galvez Amandi.

El Lazarillo, de Tormes.—El Gran Tacaño.—Los cuentos de Tirso de Molina y otras obras de nuestros primeros y mas clásicos autores.

HISTORIA DEL INGENIOSO HIDALGO DON QUIJOTE DE LA MANCHA:

compuesto por Miguel Cervantes de Saavedra, segunda edicion ilustrada de la gran sociedad editorial *La Maravilla*, con las notas de Pellicer, Clemencin y otros.

Dos tomos encuadernados á la inglesa, con mosáicos de oro y colores. . . 21 reales.
La misma obra impresa en papel mejor y mas adornada. . . . . 23 reales.
Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74.

POETAS DE LAS ISLAS BALEARES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al prospecto, de 48 páginas cada una, á tres reales vn. por entrega.

Se publicará una entrega cada 15 dias, y mas adelante una entrega semanal.

Se suscribe en la imprenta de Pedro José Gelabert, *Pas d' en Quint, núm.* 74, *principal, y en las librerías de* Pedro José Garcia *y* Juan Colomar, *plaza de Cort.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor
P. J. Gelabert